VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-029-2025

Fecha. 25 de septiembre de 2025

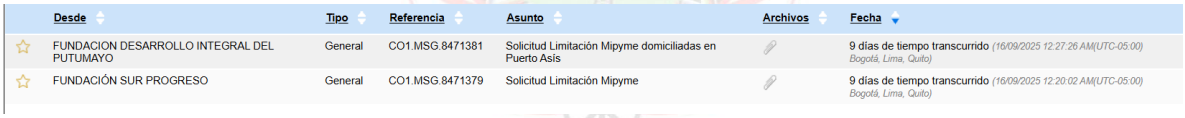
Objeto: **APOYO A LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES PARA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES**

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

"(…)

***Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia."*

Que verificado el proceso en la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma, del proceso de Selección abreviada de Menor cuantía No SAMC-029 -2025, se identifica que a la fecha 16 de septiembre de 2025. Hora 5:40 p.m., presentaron solicitudes para limitar a Mipymes al proceso de la referencia, Asi;



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	General	CO1.MSG.8471381	Solicitud Limitación Mipyme domiciliadas en Puerto Asis		9 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 12:27:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
FUNDACIÓN SUR PROGRESO	General	CO1.MSG.8471379	Solicitud Limitación Mipyme		9 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 12:20:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

En total se recibieron dos (02) solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes como se relacionan a continuación, para el efecto se verificó la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipymes, así:

Requisito habilitante (Documento)	**FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO**	**FUNDACIÓN SUR PROGRESO**
Solicitud radicada en página SECOP II.	Cumple	Cumple
El objeto de la solicitud es Manifestación es limitar a Mipyme la Selección Abreviada No SAMC-029-2025	Cumple Solicita se limite a nivel Municipal	Cumple Solicita se limite a nivel municipal
Carta de Revisor Fiscal o contador Público acreditando la Condición de Mipyme	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, donde evidencia mínimo 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria.	Cumple	Cumple
Las personas jurídicas deberán contar con objeto social a fin al objeto a contratar	Cumple	Cumple

Que el numeral 2 del Art. 5 de la ley 1860 de 2021, establece que se limitaran a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determina que estas cumplen con los requisitos exigidos para solicitar limitación a mipymes, por lo tanto, se deja a consideración del señor Alcalde la disposición de limitar a mipymes el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-029-2025

La presente acta será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co

En constancia se expide los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto.	*Julian David Cardenas Quiñones*	*Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal*	